



06 ENE 2021

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Catherine Andrea Espinoza Donoso.

ALGARROBO,

DECRETO Nº

0028

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Oficio 64 de diciembre 2020, enviado por la Jefa de Inspecciones Generales y Movilización Srta. Irma Priscilla Sura Sepúlveda al Sr. Alcalde comuna de Algarrobo Don José Luis Yáñez Maldonado.
7. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 04 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catherine Andrea Espinoza Donoso.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones en FISCALIZACIÓN a la Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal, Comercio Ambulante, con motivo de la temporada estival 2021.

DECRETO:

- Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catherine Andrea Espinoza Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chilena, soltera, nacida el _____, con domicilio en _____
- Páguese** una remuneración mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos) o la proporción que corresponda de acuerdo con los días trabajados, si el periodo de labores fuere inferior a un mes por periodos vencidos, suma que en todo caso queda sujeta a los descuentos legales que procedan.
- Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/DSCHS/PMIM/IPSS/PYU/pyu.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal	(1)
Interesada	(1)
Archivo	(2)

